

del Hospital de San Juan de Dios con destino al Servicio de Oncología, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para el concurso la cantidad de pesetas 1.289.879,73, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en los conceptos números 248, 249 y 247 del vigente presupuesto de gastos.

La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales, en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 30.797,59 pesetas en concepto de garantía provisional en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna entidad u obrar otra persona en representación del licitador deberán presentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el Ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por ciento de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 22 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobalina.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se convoca concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y una viviendas en el polígono «Monbau».

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso-subasta las obras de construcción de cincuenta y una viviendas en el polígono «Monbau», de esta ciudad, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 3, segunda.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto de concurso-subasta la construcción de cincuenta y una viviendas subvencionadas en el polígono «Monbau», bajo el tipo de licitación de seis millones trescientas setenta y siete mil quinientas setenta pesetas con veintidós céntimos (pesetas 6.377.570,21).

2.º Las obras habrán de empezar dentro del plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva a su favor del concurso, y quedar terminadas dentro del plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de su comienzo.

3.º La garantía provisional, en metálico, valores o aval bancario, será de noventa y tres mil setecientas setenta y cinco pesetas con setenta céntimos (93.775,70 ptas.).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales, según la baja obtenida en el concurso.

4.º El plazo para presentar proposiciones finaliza a las doce horas del día 5 de octubre de 1960. Las proposiciones se presentarán durante los días y horas hábiles ante la Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, sita en la plaza de Buensuceso, número 3, segunda.

5.º Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobre cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de cincuenta y una viviendas en el polígono «Monbau».

El sobre número uno, de «referencias», incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastanteadas ambas por el Ilustrísimo señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerente del Patronato, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que suscribe la proposición económica.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante y posibilidades económicas de que dispone, para la ejecución de las obras objeto de concurso y relación de los trabajos similares realizados con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirmó no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

f) Justificantes de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

h) Carnet de empresa con responsabilidades, extendido por el Sindicato de la Construcción.

i) Cuadro de marcha de la obra, con detalle de las fechas, tiempo a emplear para la ejecución de los trabajos concursados.

El sobre número 2, de «oferta económica», contendrá la proposición económica ajustada al modelo inserto al pie del anuncio, en la que el licitador consiente el precio alzado por el cual se compromete a realizar las obras y trabajos detallados en el pliego.

6.º La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar a las diez horas del día 5 de octubre de 1960.

El acto, que será público, tendrá lugar en el salón de sesiones del Patronato, y la Mesa estará formada por el Ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue y por el Gerente, actuando de fedatario el Notario designado por turno.

7.º La adjudicación se efectuará atendiendo a las siguientes normas especiales:

a) La primera fase se reducirá a la apertura de los sobres de «referencias» con la eliminación de los contratistas cuyas proposiciones adolezcan de defectos formales insubsanables o cuya solvencia desde el punto de vista técnico o económico resultare insuficiente, a juicio de la Mesa, que a estos efectos puede recabar los informes técnicos que estime convenientes, con suspensión del acto.

b) En la segunda fase, que tendrá lugar a continuación del anterior o en el día que señale la Mesa, se procederá a la

apertura de los sobres de «oferta económica» o número 2, y después de la lectura del contenido de las plicas la Mesa adjudicará provisionalmente el concurso-subasta al licitador cuya oferta se halle más cerca de la cifra resultante de promediar todas las bajas efectuadas; en caso de empate, se resolverá éste por sorteo que efectuará la Mesa seguidamente.

c) La adjudicación definitiva será efectuada por el Consejo de Administración a la vista del acta del concurso-subasta y de la adjudicación provisional efectuada. Podrá declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente para los intereses del Patronato.

d) Con carácter supletorio regirán las normas del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

8.ª La obra se adjudicará por un precio alzado invariable, debiendo el contratista ajustarse totalmente, en cuanto a materiales y calidades, a las especificadas en el pliego de condiciones; el importe que acredite por un trabajo se abonará mediante certificaciones de obra, que tendrán carácter de entregas a cuenta y en la siguiente forma: al terminar la segunda planta, un 15 por 100, y al cubrir aguas, un 20 por 100; al terminar enlucidos y pavimentos, un 20 por 100; al colgar la carpintería, un 10 por 100; al terminar las fachadas, un 10 por 100; al terminar las instalaciones y la pintura, un 15 por 100, y a los tres meses de la recepción provisional, el restante 10 por 100.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta y una viviendas en el polígono «Monbau», se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones sociales vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona a 9 de agosto de 1960.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo, Santiago de Cruyiles.—7.315.

RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso para la enajenación de un solar con destino a la construcción de viviendas subvencionadas y locales de negocio en el centro comercial de la unidad de habitación de «Monbau» (Horta).

Con el fin de facilitar terrenos para el desarrollo del Plan de Urgencia Social de Barcelona, aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958, el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona procederá a la adjudicación, mediante concurso, de un solar emplazado en la barriada de Horta, en el centro comercial del barrio de «Monbau», con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Características del solar objeto del concurso.—El solar está situado en la barriada de «Horta», polígono de «Monbau», y constituye una manzana con frente a las calles «A» y «E» de la urbanización, con extensión superficial de 9.062 metros cuadrados, equivalentes a 239.985 palmos cuadrados, de los cuales son totalmente edificables 70.682 palmos cuadrados.

Las posibilidades de edificación del solar quedan puestas de manifiesto en los planos que figuran unidos al expediente, en cuanto a extensión, altura y número de plantas. Se destinará obligatoriamente a la construcción de viviendas en pisos y de locales comerciales en la planta baja; el bloque de plantas se dispondrá en forma que permita las servidumbres de paso y de aparcamiento indicadas en los planos. Las edificaciones se atenderán, en lo que se refiere a rasantes, a las señaladas en el Plan parcial de la zona.

2.ª Tipo del concurso.—El tipo de concurso es de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas (€250.000 ptas.), que corresponde a 56 pesetas por palmo cuadrado.

3.ª Condiciones de la licitación.—a) Podrán tomar parte en el concurso cualesquiera personas físicas o jurídicas que lo soliciten, ajustándose a las presentes bases.

b) Los pliegos para tomar parte en el concurso se admitirán hasta las doce del día anterior al de la apertura de plicas presentadas, en el Registro de entrada del Patronato Municipal de la Vivienda, plaza del Buen Suceso, 3, segundo.

c) Las proposiciones se redactarán en papel timbre correspondiente y según el modelo que figura como anexo a las pre-

sentes bases. Cualquier variación que se introduzca en su texto se tendrá por no efectuada, quedando obligado el licitador en los términos que se deriven de la redacción del modelo oficial.

d) Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de un solar situado en el polígono de «Monbau».

e) En la plica o sobre que se presente deberán incluirse los siguientes documentos:

A) Proposición u oferta, redactada de conformidad con el modelo oficial.

B) Resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional constituida en la cuantía y forma que más adelante se indicará.

C) Poder o escritura de constitución de Sociedad, ambos debidamente bastateados por el Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda, en el caso de que se trate de persona jurídica, de los cuales resulte que el firmante de la proposición económica tiene facultades para obligar a su representada.

D) Documento suscrito por el licitador, en el que se comprometa solamente a cumplir las obligaciones que se detallan en la base quinta.

E) Proyecto completo de las edificaciones que se propone el concursante construir en el solar objeto del concurso, con todos los documentos precisos para su presentación en el Instituto Nacional de la Vivienda, para la obtención de la calificación de «viviendas subvencionadas».

f) La apertura de las plicas presentadas para el concurso se efectuará en acto público, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Patronato Municipal de la Vivienda, a las diez horas del día 6 de octubre próximo.

Por tratarse de concurso público y de conformidad con lo determinado en la legislación vigente, terminará el acto de apertura de plicas sin efectuar adjudicación alguna, pasándose las ofertas presentadas a informe de los Servicios Técnicos del Patronato.

La adjudicación provisional será efectuada a propuesta de la Mesa o Jurado del concurso, por el Consejo de Administración del Patronato, y será dada a conocer al público, mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el tablero de anuncios del Patronato.

La adjudicación se efectuará discrecionalmente atendiendo no sólo a las condiciones económicas de la oferta sino al conjunto de circunstancias y servicios que presenten los licitadores, así como a las características arquitectónicas del proyecto que se presente y plazo de ejecución de las obras.

g) El Jurado encargado de la resolución del concurso estará presidido por el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración del Patronato, o persona en quien delegue, y formarán parte del mismo el Arquitecto Jefe de la Agrupación de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, el Arquitecto Jefe del Servicio Técnico y el Gerente del Patronato; actuará de Secretario de la Mesa el que lo es del Consejo de Administración del Patronato, y autorizará el acto el Notario que sea designado por turno.

4.ª Garantías de la licitación.—Los licitadores para tomar parte en el concurso deberán prestar una garantía provisional que asegure la constitución de la definitiva y la formalización del contrato. Dicha garantía provisional será de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) y podrá prestarse en metálico, en valores públicos y mediante aval bancario. El resguardo que justifique la constitución de dicha fianza se cederá a la Oficina de Depositaria del Patronato y deberá incluirse necesariamente en el sobre o plica que contenga la proposición.

La garantía definitiva será de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas) y podrá igualmente constituirse en la Caja de la Entidad en metálico valores o aval bancario; dicha garantía se constituirá dentro de los días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de haberse efectuado la adjudicación provisional a su favor, y se devolverá una vez constituida la hipoteca y terminada la construcción.

No obstante, la adjudicación provisional no dará derecho al adjudicatario para tomar posesión del solar ni realizar en él trabajo alguno en tanto no haya cumplido con el ingreso de la suma a que se refiere el apartado a) de la obligación tercera de la siguiente base quinta.

5.ª Obligaciones del adjudicatario.—El licitador que resulte adjudicatario del concurso debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Primera.—Destinar el solar objeto de su propuesta a la construcción de viviendas en la forma prevista en estas bases. Segunda.—Dar comienzo a las obras en el improrrogable